



**DECLARA DESIERTO CONCURSO DE
DIRECTOR DE D.A.E.M.-**

DECRETO DAEM N° 1580

CHIGUAYANTE, 30 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican, especialmente los artículos 32 bis y 34 J; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; lo señalado en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, requirió al Servicio Civil, llevar a efecto concurso público, individualizado con el N° 2354, aprobándose sus bases para proveer el cargo vacante de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante. Las Bases se publicaron con fecha 11 de mayo de 2014 hasta el 26 de mayo de 2014, prorrogándose en dicha fecha hasta el día 02 de junio de 2014.-

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 12° del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso fue preparado y realizado por el Comité de Selección de la Institución.

Que el artículo 32 bis de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación, prescribe que el sostenedor podrá declarar desierto el concurso, previa resolución fundada.

Que, en uso de la facultad entregada al sostenedor, quién para todo efecto legal está representado por la persona del Sr. Alcalde, se estima que entre los postulantes, no consta un candidato suficientemente idóneo, con la comprobada expertiz en una comuna de similar cantidad de habitantes y en sí compleja por su composición y problemática educacional como la comuna de Chiguayante, para asumir la jefatura de la Dirección de Administración de Educación Municipal de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

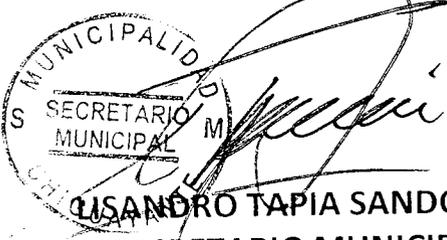
Chiguayante, se ha resuelto, declarar desierto el concurso, por falta de postulantes idóneos.

DECRETO:

Declárese desierto Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante, por no existir candidatos idóneos de acuerdo a los fundamentos señalados en los considerados precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

JURIDICO
DAEM


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío.-
- Servicio Civil.-
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM